"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013-2021-MDP-GM

Pacaipampa, 16 de abril del año 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°040-2021-MDP-A, de fecha 20 de enero del año 2021; el Informe N°004-2021-MDP-DIDUR-ING.CHRE, de fecha 15 de febrero del año 2021; suscrito por el Jefe de Estudios y Proyectos, Ing. Carlos Humberto Ruiz Encalada; el Informe N°0114-2021-MDP-JDIDUR, suscrito por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Gilmer Raúl Huamán Saldaña; el Informe N°358-2021-MDP-UL, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Eliseo Ticlihuanca Campoverde; el Informe N°256-2021-MDP-PPTO, que contiene la Nota de Certificación Presupuestal N°000000190, suscrito por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, CPC. Lucio Cruzado Chumacero; la Resolución de Alcaldía N°121-2021-MDP-A, de fecha 31 de marzo del año 2021; el Informe N°626-2021-MDP-UL, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Eliseo Ticlihuanca Campoverde; el proveído S/N, de fecha 08 de abril del año 2021, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N°00110-2021-UAJ-CFJV/MDP, de fecha 09 de abril del año 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres; la Resolución de Alcaldía N°133-2021-MDP-A, de fecha 13 de abril del año 2021; el Informe N°676-2021-MDP-UL, de fecha 15 de abril del año 2021; suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Eliseo Ticlihuanca Campoverde; el Informe N°000114-2021-UAJ-CFJV/MDP, de fecha 16 de abril del año 2021, suscrito por la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2021-MDP-A, de fecha 20 de enero del año 2021, se dispuso se dispuso delegar al Gerente Municipal, facultades resolutivas con respecto a la designación de los miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contrataciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias y modificatorias, así como, las Directivas que resulten aplicables;

Que, mediante el Informe N°004-2021-MDP-DIDUR-ING.CHRE, de fecha 15 de febrero del año 2021; suscrito por el Jefe de Estudios y Proyectos, Ing. Carlos Humberto Ruiz Encalada, se alcanzaron los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura"*;

Que, mediante el Informe Nº0114-2021-MDP-JDIDUR, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Gilmer Raúl Huamán Saldaña, presenta los Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura"*;

Que, mediante el Informe Nº 358-2021-MDP-UL, emitido por el jefe del área de logística, CPC. Eliseo Ticlihuanca Campoverde, se realiza la indagación de mercado y determinación del valor estimado de la consultoría para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura"*, en el cual se concluye que, luego del análisis realizado, el monto por valor estimado para la contratación es de S/.130,272.00 (Ciento Treinta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles), por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021 y Título IV: Métodos de Contratación del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S Nº 344-2018-EF, procede convocar una ADJUDICACION SIMPLIFICADA, tal y como a continuación se detalla:

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES	ESTRUCTURA DE COSTO DE LA ENTIDAD	VALOR ESTIMADO	
						P. UNITARIO	TOTAL
1	CONSULTORÍA QUE REALIZARÁ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS EL SAUCE, TUCAQUE, NUEVA COFRADÍA, ANEXO DE TUCAQUE, NOGALITO, RAMADA DE VILCAS, MÉXICO, LA UNIÓN DE LA CRUZ, CUMBICUS ALTO Y TIERRA COLORADA ANEXO DE CUMBICUS ALTO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"*	SERVICIO	01	130,272.00	130,272.00	130,272.00	**130,272.00**

Que, mediante Informe Nº256-2021-MDP-PPTO, de fecha 24 de marzo de 2021, suscrito por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, CPC. Lucio Cruzado Chumacero, se emitió la certificación presupuestal mediante Nota Nº 000000190, de fecha 24 de marzo de 2021, por el monto de S/.130,272.00 (Ciento Treinta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 121-2021-MDP-A, de fecha 31 de marzo de 2021, se aprueba la modificación del plan anual de contrataciones 2021, de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, el mismo que considera como una de sus actividades la consultoría que realizará la elaboración del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del*

Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura";

Que, mediante Informe Nº00626-2021-MDP-UL, de fecha 08 de abril, el C.P.C Eliseo Ticlihuanca Campoverde, jefe del Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación para la consultoría que realizará la elaboración del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura"*, por el monto de S/.130,272.00 (Ciento Treinta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N°00110-2021-UAJ-CFJV/MDP, de fecha 09 de abril del año 2021, emitido por la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres, luego del análisis legal que amerita el presente procedimiento, emitió su opinión consistente en aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el expediente de contratación para la consultoría que realizará la elaboración del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura"*, por el monto de S/.130,272.00 (Ciento Treinta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°133-2021-MDP-A, de fecha 13 de abril del año 2021, se dispuso aprobar el Expediente de Contratación – Adjudicación Simplificada N°03 – Primera Convocatoria, respecto al servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura"*, por el monto de S/.130,272.00 (Ciento Treinta Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante el Informe N°676-2021-MDP-UL, de fecha 15 de abril del año 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Eliseo Ticlihuanca Campoverde; solicitó la aprobación de la conformación del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°03 – Primera Convocatoria, respecto al servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura"*, proponiendo su conformación, tal y como se detalla a continuación:

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2021/MDP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA			
MIEMBROS TITULARES			
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI N°**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Presidente Titular	Ing. James Gabriel Robles Machacuay Jefe de DIDUR	45377917	jrobles17@gmail.com
Primer Miembro	Ing. Carlos Humberto Ruiz Encalada Jefe de Estudios y Proyectos	46247946	carlox_ing@hotmail.com
Segundo Miembro	CPC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde Jefe de Logística	02868340	eticapaimas@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTES			
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI N°**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Presidente Suplente	Ing. Augusto Evely Holguín Vargas Jefe de Liquidaciones	44402317	augustoholguin44@gmail.com
Primer Miembro Suplente	Arq. Marielisa Córdova García Jefe de la Unidad Formuladora	70368693	arqmarie14@gmail.com
Segundo Miembro Suplente	CPC. Lucio Cruzado Chumacero Jefe de Planificación y Presupuesto	02841729	cruchu5@gmail.com

Que, mediante el Informe N°000114-2021-UAJ-CFJV/MDP, de fecha 16 de abril del año 2021, suscrito por la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abog. Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres, luego del análisis legal que amerita el presente procedimiento, cumplió con emitir su opinión consistente en aprobar, mediante acto resolutivo, la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°03-2021/MDP-CS – Primera Convocatoria, respecto al servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura"*, teniendo en consideración la propuesta realizada por el Jefe de la Unidad de Logística mediante Informe de Vistos N°676-2021-MDP-UL, de fecha 15 de abril del año 2021;

Que, es preciso tener en consideración lo prescrito en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF, el mismo que en su numeral 43.1, 43.2 y 43.3 indica lo siguiente:

> *43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*
>
> *43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.*

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Que, de acuerdo al artículo 65° numeral 65.3 del mismo cuerpo normativo, establece que la segunda convocatoria de los procesos de selección declarados como DESIERTOS se efectúan siguiendo el mismo procedimiento de selección. Por tanto, le resultan aplicables las normas referentes a los Procesos de Selección teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales.

Que, el Comité de Selección es el órgano encargado de los Procesos de Selección, el mismo que debe ser elegido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en sus incisos 44.1 y 44.2 que indican lo siguiente:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, adicionalmente es de señalar que el artículo 44° en su numeral 44.5 indica: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";*

Que, también es de observar lo dispuesto en el artículo 41º inciso 41.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF, que dispone: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el comité quedará conformado por 03 integrantes titulares y 03 miembros suplentes, donde dos (2) de ellos cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Dicho comité tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de selección conforme a lo dispuesto en el numeral 46.5 del artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), incurriendo en falta grave por cualquier acto doloso que cause perjuicio a la entidad;

Por lo expuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°03-2021/MDP-CS – Primera Convocatoria**, respecto al servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del Servicio de agua potable y saneamiento básico en los caseríos El Sauce, Tucaque, Nueva Cofradía, Anexo de Tucaque, Nogalito, Ramada de Vilcas, México, La Unión de la Cruz, Cumbicus Alto y Tierra Colorada anexo de Cumbicus Alto del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura"*, teniendo en consideración la propuesta realizada por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Eliseo Ticlihuanca Campoverde, tal y como a continuación se detalla:

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2021/MDP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA			
MIEMBROS TITULARES			
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI N°**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Presidente Titular	Ing. James Gabriel Robles Machacuay Jefe de DIDUR	45377917	jrobles17@gmail.com
Primer Miembro	Ing. Carlos Humberto Ruiz Encalada Jefe de Estudios y Proyectos	46247946	carlox_ing@hotmail.com
Segundo Miembro	CPC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde Jefe de Logística	02868340	eticapaimas@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTES			
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI N°**	**CORREO ELECTRÓNICO**
Presidente Suplente	Ing. Augusto Evely Holguín Vargas Jefe de Liquidaciones	44402317	augustoholguin44@gmail.com
Primer Miembro Suplente	Arq. Marielisa Córdova García Jefe de la Unidad Formuladora	70368693	arqmarie14@gmail.com
Segundo Miembro Suplente	CPC. Lucio Cruzado Chumacero Jefe de Planificación y Presupuesto	02841729	cruchu5@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo a lo régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a cada uno de los miembros de que conforman el Comité de Selección, en el modo y forma de Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Informática la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Web de la presente Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENTE MUNICIPAL